





RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 099 -2020-ANA

Lima, 0 3 JUL. 2020

VISTOS:



El Informe Nº 381-2020-ANA-OA-URH, de fecha 30 de junio de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando Nº 613-2020-ANA-OA, de fecha 30 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Administración y el Informe Legal Nº 299-2020-ANA-OAJ, de fecha 01 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, con Resolución Jefatural N° 026-2020-ANA, de fecha 31 de enero de 2020, se designó a la Abg. Juana Escobar Samamé, en el cargo de Subdirectora de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario.;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Recursos Humanos recomienda otorgar a dicha profesional, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, con eficacia anticipada computada a partir del 28 de junio hasta el 07 de julio de 2020, de conformidad con lo señalado en el certificado médico presentado, en ese sentido, a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha unidad, el citado informe recomienda designar temporalmente al Abg. Ricardo Iván Cavero Farfán, Especialista en procesos de Gestión Documentaria en dicha Unidad, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29849, los trabajadores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal b), del numeral 34.1 del artículo 34º del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la entidad, aprobado por Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA, corresponde otorgar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad o accidente, cuando estas se encuentren debidamente acreditadas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de



buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo señalado en el considerando precedente, corresponde emitir el acto administrativo que conceda, con eficacia anticipada, la licencia por enfermedad con goce de remuneraciones y designe temporalmente, con eficacia anticipada, las funciones de Subdirector de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, con eficacia anticipada computada a partir del 28 de junio hasta el 07 de julio de 2020, a la Abg. Juana Escobar Samamé, Subdirectora de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario.

Artículo 2º.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 28 de junio hasta el 07 de julio de 2020, al Abg. Ricardo Iván Cavero Farfán, Especialista en procesos de Gestión Documentaria, para desempeñar las funciones de Subdirector de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con esta Autoridad, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los señores Juana Escobar Samamé y Ricardo Iván Cavero Farfán, y remitir copia a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese,







AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Jefe

Autoridad Nacional del Agua